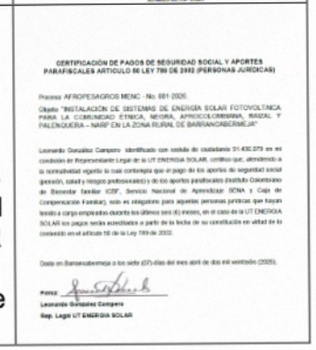
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS					
NUMERO PROCESO	**MENC – No 001-2026**				
OBJETO	**"INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA".**				
PRESUPESTO OFICIAL:	**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($3.220.985.549,83)**				
FECHA EVALUACIÓN:	**8 DE ABRIL DE 2026**	**HORA EVALUACIÓN:**	**01:00 P.M**	**FECHA Y HORA DE CIERRE DE PROPUESTAS:**	**7 DE ABRIL HASTA LAS 11:59 PM**
MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR	**NOMBRES**		**CARGO O VINCULACIÓN**		
	CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA		ASESOR JURÍDICO EXTERNO / CPS		
	JULIETH FONNEGRA		ING. INDUSTRIAL ESP. GERENCIA DE PROYECTOS – VICEPRESIDENTA AFROPESAGROS		
Propuestas presentadas según ACTA DE CIERRE proceso MENC No 001-2025					
	PROPONENTE 1				
NOMBRE PROPONENTE:	UT ENERGIA SOLAR				
NIT:	NO APLICA				
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONARDO GONZALEZ CAMPERO				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.436.079 expedida en Barrancabermeja				
TELÉFONO:	3218439255				
CORREO ELECTRÓNICO:	afianzargestionintegral@gmail.com				
VALOR DE LA OFERTA	**$ 3.220.638.294**				

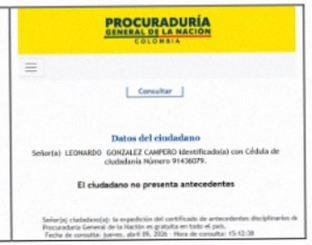
No.	RESUMEN DE LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE Presenta carta suscrita por LEONARDO GONZALEZ CAMPERO actuando como representante legal de la empresa UT ENERGIA SOLAR	
1.2.	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. En caso de que quien representa legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante Legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante Certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del Proponente, la condición de ausencia temporal y/o definitiva y o cualquier otra situación por la cual el Representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida	CUMPLE Presenta copia de documento de identificación del representante legal de la UT energía solar y de los representantes legales de las empresas que conforman el proponente plural UT ENERGIA SOLAR	 

			
1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere	**CUMPLE** Presenta certificado de existencia y representación legal de las empresas que conforman la Unión Temporal, asi: AFIANZAR GESTION INTEGRAL SAS con fecha de expedición 27 de marzo de 2026. No Matrícula: 43716 SMIN LTDA con fecha de expedición del 31 de marzo de 2026 y No de matrícula 31577	

1.4.	**CERTIFICADO DEL RUP** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo RUP.	**CUMPLE** Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal Energía Solar presentan certificados de inscripción y clasificación en el registro de proponentes AFIANZAR GESTION INTEGRAL SAS con fecha de expedición del 27 de marzo de 2026 y No de proponentes 2907. SMIN LTDA con fecha de expedición del 6 de abril de 2026 y No Proponente: 2903	
1.5.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.	**CUMPLE** Se aportan tres constancias de cumplimiento mediante certificaciones expedidas por el representante legal de UT ENERGÍA SOLAR y por cada uno de los representantes legales de las empresas que	

	b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho, documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección. **c.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. **d.** Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la planilla de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	conforman la unión temporal	 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS) Proceso AFROPESAGROS MENC - No. 001-2026. Objeto "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA" Maira Alejandra Silva Villacorte identificado con cedula de ciudadanía 1.098.720.643 en su condición de Representante Legal de Alianzar Gestión Integral SAS identificada con Nit 626.002.914-5 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, certifico que, atendiendo a la normatividad vigente la cual contempla que el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), solo es obligatorio para aquellas personas jurídicas que tengan trabajadores a cargo empleados durante los últimos seis (6) meses, la empresa Alianzar Gestión Integral SAS no ha realizado aporte alguno ya que no ha tenido ni tiene empleados vinculados, no obstante los mismos serán evaluados en caso tal de ser aceptada nuestra propuesta a partir de la vinculación de los empleados a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026). Firma: Maira Alejandra Silva Villacorte Rep. Legal Alianzar Gestión Integral SAS CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS) Proceso AFROPESAGROS MENC - No. 001-2026. Objeto "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA COMUNIDAD ÉTNICA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA – NARP EN LA ZONA RURAL DE BARRANCABERMEJA" Carlos De Jesús Castillo Galvis identificado con cedula de ciudadanía 1.096.189.220 en su condición de Representante Legal de SMIN LTDA identificada con Nit : 8290.00.561-8 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, certifico que, atendiendo a la normatividad vigente la cual contempla que el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), solo es obligatorio para aquellas personas jurídicas que tengan trabajadores a cargo empleados durante los últimos seis (6) meses, la Empresa SMIN LTDA no ha realizado aporte alguno ya que no ha tenido ni tiene empleados vinculados, no obstante los mismos serán evaluados en caso tal de ser aceptada nuestra propuesta a partir de la vinculación de los empleados a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026). Firma: Carlos De Jesús Castillo Galvis Rep. Legal SMIN LTDA
1.6.	**CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.* *Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*	**CUMPLE** La entidad hace la consulta y verificación de los antecedentes de responsabilidad fiscal de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la UT ENERGÍA SOLAR, así como del representante legal de la unión temporal.	 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Tipo Documento Cedula de Ciudadanía Identificación 1098723843 Código de Verificación 1098723843201400004134

	Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado		
1.7.	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	**CUMPLE** La entidad hace la consulta y verificación de los antecedentes de responsabilidad fiscal de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la UT ENERGÍA SOLAR, así como del representante legal de la unión temporal.	


PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Consultar

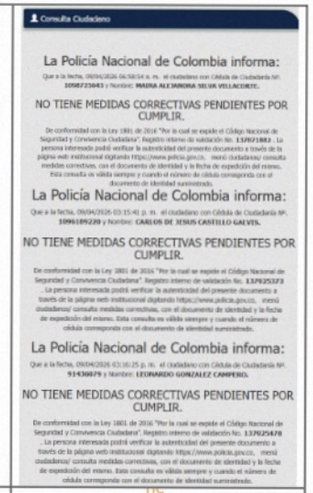
Datos del ciudadano

Señor(a) LEONARDO GONZALEZ CAMPERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 91436079.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, abril 09, 2026 Hora de consulta: 15:42:38

1.8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la entidad realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado	**CUMPLE** La entidad hace la consulta y verificación de los antecedentes de responsabilidad fiscal de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la UT ENERGÍA SOLAR, así como del representante legal de la unión temporal.	**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:13:51 PM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **91438079** Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CAMPERO LEONARDO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:14:26 PM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1090189220** Apellidos y Nombres: **CASTILLO GALVIS CARLOS DE JESUS** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:53:10 AM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1098725043** Apellidos y Nombres: **SILVA VILLACORTE MAIRA ALEJANDRA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. n cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que o registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya ecretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. sta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, esponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el ritorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. i tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o
1.9.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional	**CUMPLE** La entidad hace la consulta y verificación de los antecedentes de	

	de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). Para lo anterior, el proponente o integrantes de la unión temporal deberán allegar el correspondiente certificado o verificación de los antecedentes	responsabilidad fiscal de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes de la UT ENERGÍA SOLAR, así como del representante legal de la unión temporal.	
1.10.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro	**CUMPLE** Presenta certificados REDAM de los representantes legales de cada una de las empresas que conforman UT CACAO 2026	

			
1.11.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente par el Decreto 2820 de 2011	**CUMPLE** Presentan RUT de las personas jurídicas integrantes de la UT ENERGIA SOLAR actualizado a marzo de 2026	

1.12.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor la ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS NIT Nro. 900.958.756-6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de **RECHAZO**	**CUMPLE** Presenta póliza de seriedad No **CBM-100000946** de Seguros mundial con fecha de expedición del 07 de abril de 2026 y con asegurado la ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES PESCADORES Y AGRICULTORERS DE SANTANDER, acompañada del recibo de pago.	

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
PROPONENTE 1	Una vez revisados los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico establecidos en los términos de referencia, se encuentra que el proponente No 1 – **UT ENERGIA SOLAR** cumplió con todos los requerimientos	**HABILITADO**

2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO**
2.1	**EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA**

A.

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia la Asociación solicita la presentación de UN (01) contrato liquidado y/o certificado de cumplimiento con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto sea similar al presente contrato, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme al momento de presentación de la oferta, RUP., contando con al menos uno de los siguientes códigos.

CLASE
39121100: Centros de control y distribución y accesorios
26131500: Centrales eléctricas
72151500: Servicios de sistemas eléctricos
81101700: Ingeniería Eléctrica Y Electrónica
81141800: Administración de Instalaciones
83101800: Servicios Eléctricos

CUMPLE

La empresa SMIN LTDA como integrante de la UT ENERGIA SOLAR acredita el siguiente contrato ejecutados y liquidados con entidad privada y se verifica que dicho contrato cuenta con el 100% de los códigos solicitados:

Contratante	Objeto	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación	Valor Contrato (SMLMV)	Resultado
YO RECICLO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO (OFFGRID) 24 V DE ≈2,80 KWP (8×350 WP), CON INVERSOR TODO-EN-UNO 3 KW / 24 V CON MPPT Y BANCO DE BATERÍAS VRLAGEL 24 V-300 AH (2×12 V-300 AH EN SERIE; ≈7,2 KWH TOTALES; ENERGÍA ÚTIL ≈3,6 KWH AL 50 % DOD), INCLUYENDO ESTRUCTURA, PROTECCIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO, PUESTA A TIERRA Y PRUEBAS.	15	100%	62,87	**CUMPLE**



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

B.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar esta experiencia la Asociación solicita la presentación de hasta CINCO (05) contratos liquidados con entidades Públicas o Privadas y/o certificados de cumplimiento, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la instalación de sistemas fotovoltaicos y su cuantía sumada sea por lo menos del 30% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme al momento de presentación de la oferta. Así mismo, el contrato o cada uno de los contratos registrados en el RUP deberá contar con al menos uno de los siguientes códigos:

CLASE
39121100: Centros de control y distribución y accesorios
26131500: Centrales eléctricas
72151500: Servicios de sistemas eléctricos
81101700: Ingeniería Eléctrica Y Electrónica
81141800: Administración de Instalaciones
83101800: Servicios Eléctricos
26131800: Equipo De Control De Producción De Energía
26111600: Generadores de Potencia
56111600: Paneles Solares

La certificación, contrato y/o acta deberá contener la siguiente información:
f. NOMBRE DEL CONTRATANTE

CUMPLE

La empresa SMIN LTDA como integrante de la UT ENERGIA SOLAR acredita el siguiente contrato ejecutados y liquidados con entidades privadas y se verifica que dichos contratos cuentan con al menos uno de los códigos solicitados. De igual manera los contratos aportados suman 682,61 SMMLV representando el **37,11%** del presupuesto oficial.

Contratante	Objeto	Consecutivo RUP	Porcentaje de participación	Valor Contrato (SMLMV)	Resultado
MORRIS TOWER SAS	KIT SOLAR PARA VIVIENDA AISLADA DE 2,76KWP CON INVERSOR VICTRON Y BATERÍA DE LITIO PYLONTECH.	9	100%	78,12	**CUMPLE**
MULTISERVICIOS SUINCO SAS	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) KITS SOLARES FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS (OFFGRID) 24 V, CADA UNO DE ≈0,90 KWP (2×450 WP), CON INVERSOR DE ONDA SENOIDAL 500 W-120 VAC Y BANCO DE BATERÍAS VRLA (GEL/AGM) 24 V – 120 AH (2×12 V-120 AH EN SERIE; 2,88 KWH TOTALES; ENERGÍA ÚTIL ≈1,44 KWH A DOD 50 %), INCLUYENDO ESTRUCTURA, PROTECCIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO Y PUESTA A TIERRA.	10	100%	144,04	**CUMPLE**
15PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA OFF GRID PARA SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL ASOCIADOS AL PROYECTO ODS 2 RUBIALES DEL ÁREA DE SOSTENIMIENTO DEL CPF2 DE CAMPO RUBIALES DE ECOPETROL S.A	11	100%	294,30	**CUMPLE**

	g. NOMBRE DEL CONTRATISTA **h. OBJETO** **i. VALOR FINAL CONTRATADO** **j. PLAZO** **Cuando el contrato y/o la certificación que se aporte para la experiencia muestre que fue ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o mas de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el proceso, se entenderá como un (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes7 del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.** **Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por alguno de sus integrantes.**	VARIEDADES LA MANO DE DIOS	KIT SOLAR PARA VIVIENDA AISLADA DE 1,84KWP CON INVERSOR VICTRON Y BATERÍA DE LITIO PYLONTECH.	13	100%	69,83	**CUMPLE**
		YO RECICLO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO (OFFGRID) 48 V DE 4,88 KWP, CON INVERSORCARGADOR 5 KW Y BANCO DE BATERÍAS DE LITIO 48 V - 10,0 KWH, INCLUYENDO ESTRUCTURA, PROTECCIONES, CABLEADO Y PUESTA A TIERRA.	16	100%	96,32	**CUMPLE**
		TOTAL DE SALARIOS MÍNIMOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA				**682,61**	**CUMPLE**


MORRIS TORRES
CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

2.2.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado para la ejecución de los servicios requeridos, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos.

El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

No	PERSONAL	CANT
1	Ingeniero Electricista y/o electrico y/o electromecanico con mínimo 3 años de experiencia profesional general y mínimo 1 año de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltáicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	1
2	Ingeniero electrónico o mecatrónico especialista en instrumentación y control con mínimo 1 años de experiencia en programación de sistemas solares fotovoltáicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	1
3	Técnico electricista con matrícula CONTE con mínimo 2 años de experiencia general, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	1

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso

CUMPLE

El proponente aporta certificación que garantizar al personal relacionado a continuación para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

No	PERSONAL	PROFESIONAL PROPUESTO	EVIDENCIAS	DECISIÓN
1	Ingeniero Electricista y/o electrico y/o electromecanico con mínimo 3 años de experiencia profesional general y mínimo 1 año de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltáicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	Jorge Luis Moncada Rueda	Ingeniero Electricista graduado en 2013 con formación certificada BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar, experiencia general mayor a 12 años y en sistemas fotovoltaicos mayor a un año. 	CUMPLE
2	Ingeniero electrónico o mecatrónico especialista en instrumentación y control con mínimo 1 años de experiencia en programación de sistemas solares fotovoltáicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	Roberto Andrés Quiceno Walteros	Ingeniero Mecatrónico graduado en 2020, con formación certificada BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar, con especialización en instrumentación y control del 2024 y más de un año de experiencia en programación de sistemas solares fotovoltáicos. 	CUMPLE

La formación profesional, tecnóloga o técnica que certifiquen la idoneidad deberán ser expedidos por una entidad debidamente acreditada.
Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia el perfil.

- Copia del documento de identificación.
- Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato.
- Objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior.

Nota 1: en caso de que la proponente persona jurídica, persona natural o proponerte plural no esté obligado o no cuente con personal a cargo, uno de los perfiles podrá ser acreditado por el representante legal o persona natural.

Nota 2: Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

				
3	Técnico electricista con matrícula CONTE con mínimo 2 años de experiencia general, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	Jefferson Castillo Galvis	Aporta la hoja de vida de un técnico electricista con matrícula CONTE del 2015, más de 2 años de experiencia general, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar. 	

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	RESULTADO
PROPONENTE 1	Una vez revisados los requisitos y documentos habilitantes de orden técnico establecidos en los términos de referencia, se encuentra que el proponente No 1 – **UT ENERGIA SOLAR** cumplió con todos los requerimientos	**HABILITADO**

3	REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO

De acuerdo con la propuesta económica presentada por **UT ENERGIA SOLAR**, quien ofertó la suma equivalente a TRE**S MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COP ($3.220.638.294),** producto de la sumatoria del precio de los ítems requeridos por la entidad e incluidos los impuestos y gravámenes en que pueda incurrir en la ejecución del mismo. Por lo anterior, se declara que la propuesta económica es **HABIL y** se encuentra **HABILITADO** económicamente**.**

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES:

No	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	UT ENERGIA SOLAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

La ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE PESCADORES Y AGRICULTORES DE SANTANDER – AFROPESAGROS evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo anterior asignará el siguiente puntaje:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE MAX
TÉCNICO	Paneles o sistemas Fotovoltaicos instalados	50
	Experiencia personal mínimo	50

a. EXPERIENCIA CONTRACTUAL CALIFICADA

CONDICIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
Demostrar instalación mayor a 10 paneles o sistemas fotovoltaicos.	15	-	Se asigna el puntaje máximo ya que revisados los alcances de las certificaciones aportadas se puede evidenciar que cuenta con experiencia en instalación de 38 sistemas fotovoltaicos
Demostrar instalación mayor a 10 paneles o sistemas fotovoltaicos.	30	-	
Demostrar instalación mayor a 35 paneles o sistemas fotovoltaicos.	50	50	
	TOTAL	50	

b. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE	CALIFICACIÓN PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
Ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electromecánico	2 años de experiencia profesional general, 1 año de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos con formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar	5	-	Se asigna el puntaje máximo ya que el profesional propuesto por proponente No 1 acredita en su hoja de vida más de 2 años de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos con formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar.
	3 años de experiencia profesional general, 1 año de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos con formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar	10	-	
	5 años de experiencia profesional general, 2 años de experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos con formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar	25	25	
Ingeniero electrónico o mecatrónico especialista en instrumentación y control	1 año de experiencia en programación de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar	5		Se asigna el puntaje máximo ya que el profesional propuesto por proponente No 1 acredita en su hoja de vida más de 2 años de experiencia en programación de sistemas fotovoltaicos con formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar.
	2 años de experiencia en programación de sistemas solares fotovoltaicos, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar	15	15	
Técnico electricista con matrícula CONTE	2 años de experiencia general, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar.	5		Se asigna el puntaje máximo ya que el profesional propuesto por proponente No 1 acredita en su hoja de vida más de 5 años de experiencia general y formación en BESS, Instrumentación y sistemas de energía solar.
	5 años de experiencia general, con formación certificada en BESS, Instrumentación y control y sistemas de energía solar	10	10	
			50	

PUNTAJE CONSOLIDADO PROPONENTE 1 – UT ENERGIA SOLAR

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO
TÉCNICO	Experiencia contractual calificada	50
	Experiencia personal mínimo	50
	TOTAL	**100**

CONCLUSION DE LA EVALUACION: Conforme lo expuesto previamente el comité evaluador, ha podido establecer que el proponente **UT ENERGIA SOLAR**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en los términos de referencia, quedando **HABILITADO** en las condiciones requeridas, razón por la cual se recomienda al representante Legal de AFROPESAGROS Adjudicar y suscribir la Aceptación de la Oferta presentada por el proponente referenciado

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los ocho (8) días de mes de abril de 2026 por los miembros del comité evaluador.

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA
EVALUADOR ASPETOS JURÍDICOS

JULIETH FONNEGRA OSORIO
EVALUADOR ASPECTOS TÉCNICOS YECONÓMICOS